



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-104-22

Acta que se formula con motivo de la Junta de pronunciamiento del Fallo a la Licitación Pública No: CEA-CON-EST-LP-104-22 relativo a la obra: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS DE LA PTAR "EL AHOAGADO", PARA USO EN ACTIVIDADES INDUSTRIALES (FRENTE 5), MUNICIPIOS DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA Y EL SALTO, JALISCO., de conformidad al artículo 79, 81 y demás relativos de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 12:00 horas, del 27 (veintisiete) de Enero del 2023 (dos mil veintitrés), se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970, Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Con fecha del día 08 (ocho) de Diciembre del 2022 (dos mil veintidós), se lanzo la convocatoria No. 006/2022 para Licitación Pública bajo el número de procedimiento CEA-CON-EST-LP-104-22 a la cual se registraron y adquirieron las bases 30 empresas y/o personas físicas.

- 1. ACAR OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
2. ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
3. ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V.
4. BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
5. CONSTRUARRENDADORA, S.A. DE C.V. EN A.P. INGENIERIA PROSER, S.A. DE C.V.
6. CONSTRUCCIONES ESTRUC-VÍA, S.A. DE C.V.
7. CONSTRUCCIONES ICU S.A. DE C.V.
8. CONSTRUCCIONES PALCIA, S.A. DE C.V.
9. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
10. CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
11. CONSTRUCTORA GRINA S.A. DE C.V.
12. CONSTRUCTORA HUAYAKAN, S.A. DE C.V.
13. CONSTRUCTORA MONTE, S.A. DE C.V.
14. CONSTRUCTORA RAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
15. DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.
16. EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.
17. ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.
18. EXPEKTA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
19. GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.
20. GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.
21. INGENIERIA METJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
22. ITERACION, S.A. DE C.V.
23. JT OPUS S.A. DE C.V.
24. KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
25. LAKAY CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
26. MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V.
27. MOTIMAQ, S.A. DE C.V.
28. PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-104-22

- 29. PGL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.
30. PIXIDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

El día 13 (trece) de Enero del 2023 (dos mil veintitrés), a las 12:00 horas se realizó el acto de Presentación y Apertura de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 89, 90, 91 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

En dicho acto se recibieron 23 Proposiciones de forma presencial solamente, ya que, a fecha de dicho acto, se informó a esta dependencia que el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (SECG) no se encuentra habilitado, siendo las propuestas de las siguientes empresas:

- 1. ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
2. ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V.
3. BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
4. CONSTRUCCIONES ESTRUC-VÍA, S.A. DE C.V.
5. CONSTRUCCIONES ICU S.A. DE C.V.
6. CONSTRUCCIONES PALOZA, S.A. DE C.V.
7. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
8. CONSTRUCTORA GRINA S.A. DE C.V.
9. CONSTRUCTORA HUAYAKAN, S.A. DE C.V.
10. CONSTRUCTORA MONTE, S.A. DE C.V.
11. CONSTRUCTORA RAJ DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
12. DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.
13. EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.
14. ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.
15. GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.
16. GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.
17. INGENIERIA METJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
18. ITERACION, S.A. DE C.V.
19. JT OPUS S.A. DE C.V.
20. KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
21. MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V.
22. PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.
23. PIXIDE CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

Asimismo, las siguientes empresas fueron aceptadas en la revisión cuantitativa del acto mencionado anteriormente:

2 [Redacted]

2 [Redacted]

2 [Redacted]

2 [Redacted]

2 [Redacted]

2 [Redacted]



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-CON-EST-LP-104-22

NO.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	DOCUMENTACIÓN	IMPORTE CON I.V.A.
1	ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$19'208,523.66
2	ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$18'779,937.53
3	BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$20'745,016.79
4	CONSTRUCCIONES ESTRUCTURA-VÍA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$18'785,964.31
5	CONSTRUCCIONES ICU S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$19'142,563.86
6	CONSTRUCCIONES PALOZA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$18'473,638.84
7	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$18'450,561.54
8	CONSTRUCTORA GRINA S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$18'634,702.42
9	CONSTRUCTORA HUAYAKAN, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$19'225,312.76
10	CONSTRUCTORA RAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$18'920,189.81
11	DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$19'175,130.41
12	EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$20'113,536.87
13	ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$17'583,241.21
14	GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$18'669,537.70

Handwritten blue scribble on the right side of the page.

2 f

2

2

2

2

2



Handwritten blue signature or scribble at the bottom left.

Handwritten blue scribble at the bottom right.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-CON-EST-LP-104-22

15	ITERACION, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$19'539,968.65
16	JT OPUS S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$17'881,042.66
17	RMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$19'713,181.01
18	MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$17'708,154.71
19	PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$20'061,988.69

RELACIÓN DE EMPRESAS DESECHADAS DURANTE LA REVISIÓN DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS

1.- Empresa: PIXIDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

El licitante no integra en físico a la propuesta el documento PT08 MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE ACEPTAMOS Y CONSIDERAMOS EN NUESTRA PROPUESTA, requisito solicitado en las bases de licitación de este procedimiento, con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con fundamento en las bases de esta licitación IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

IV.3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

Se continuo con la apertura de los sobres de las propuestas económicas de los licitantes, cuya propuesta técnica haya calificado y se verifico que las proposiciones incluyen la información, documentos y requisitos solicitados en la convocatoria y bases de Licitación Pública Estatal, desechándose las propuestas que hayan omitido algún requisito solicitado, con fundamento en el artículo 70 numeral 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

2  
[Redacted]

2  
[Redacted]

2  
[Redacted]

2  
[Redacted]

2  
[Redacted]

2



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-104-22

RELACION DE EMPRESAS DESECHADAS DURANTE LA REVISION DE SUS PROPUESTAS ECONOMICAS

1.- Empresa: GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.

El licitante presenta el documento PE01 CATÁLOGO DE CONCEPTOS diferente redacción a lo solicitado en el concepto con clave CEA-0697 en la segunda circular aclaratoria, haciendo caso omiso a lo requerido en las bases y anexos para este procedimiento, lo anterior con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con fundamento en las bases de esta licitación IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA:

IV.3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV13. Cuando no considere en su propuesta lo establecido en las circulares aclaratorias.

2.- Empresa: CONSTRUCTORA MONTE, S.A. DE C.V.

El licitante presenta el documento PE01 CATÁLOGO DE CONCEPTOS con incumplimiento en la redacción a lo solicitado ya que no manifiesta su razón social y el nombre del representante legal, haciendo caso omiso a lo requerido en las bases y anexos para este procedimiento, lo anterior con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con fundamento en las bases de esta licitación IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

IV.3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

3.- Empresa: INGENIERIA METJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

El licitante presenta el documento PE01 CATÁLOGO DE CONCEPTOS diferente redacción a lo solicitado en el concepto con clave CEA-0697 en la segunda circular aclaratoria, haciendo caso omiso a lo requerido en las bases y anexos para este procedimiento, lo anterior con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

2 [Redacted]







GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-104-22

Table with 3 rows and 20 columns. Rows are labeled 17, 18, and 19. Columns contain 'SI CUMPLE' or 'NO CUMPLE' for various categories.

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESAS ECONÓMICAS

Table with 7 rows and 16 columns. Rows are labeled 1-7. Columns are labeled PT 1 to PT 15. Cells contain 'SI CUMPLE' or 'NO CUMPLE'.

Handwritten blue scribbles and numbers '2' on the right margin.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-CON-EST-LP-104-22**

8	CONSTRUCTORA GRINA S.A. DE C.V.	SI CUMPLE															
9	CONSTRUCTORA HUAYAKAN, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE															
10	CONSTRUCTORA RAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE															
11	DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.	SI CUMPLE															
12	EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE															
13	ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE													
14	GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.	SI CUMPLE															
15	ITERACION, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE															
16	JTOPUS S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE												
17	KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE															
18	MAQUIOBRA S, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE															
19	PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE															

2

2

2

2

2

2

2

2

2



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-104-22

PROPUESTAS QUE PRESENTARON INCUMPLIMIENTOS.

Durante la evaluación binaria las siguientes empresas presentaron incumplimientos:

1. Empresa: JT OPUS S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en sus documentos PT 13 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PE 01 CATÁLOGO DE CONCEPTOS y PE 03 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS el siguiente incumplimiento:

A) El licitante no presenta de manera correcta la modificación al concepto CEA-0697, solicitado en la segunda circular aclaratoria para este procedimiento, en donde se especifica EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO RR-2K.

FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES,

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES,

Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de Licitación Pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

2

2

2

2

2

2

2

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-CON-EST-LP-104-22

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV7. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV13. Cuando no considere en su propuesta lo establecido en las circulares aclaratorias.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

**Incumplimiento 2:** El licitante presenta en su documento PT 18 A MANIFESTACIÓN DONDE SEÑALE EL PORCENTAJE Y MONTO DE LA PÓLIZA DE SEGURO el siguiente incumplimiento:

B) Manifiesta un importe de \$1,625,549.33, sin embargo, este no representa el 10% del valor total de su propuesta con I.V.A. incluido, solicitado en las bases y anexos de este procedimiento para la póliza de seguro a efecto de que esta responda por él ante daños a terceros, a la obra y robo a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente, objeto de esta licitación.

FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES,

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Artículo 99 numeral 2. El contratista deberá contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos,

2

2

2

2

2

2



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-104-22

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV5. Cuando alguno de los documentos solicitados esté elaborado a lápiz o presente tachaduras o enmendaduras ya sea con corrector líquido, y/o etiquetas, o se presente modificado en forma o contenido al que originalmente se entregó.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

Incumplimiento 3: El licitante presenta en su documento PT-17 "TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO" los siguientes incumplimientos:

A) En el análisis del concepto CEA-0352 "EXCAVACION POR MEDIOS MECANICOS EN ZANJAS, EN MATERIAL TIPO "C", EN SECCION A UNA PROFUNDIDAD DE 0.00 A 3.00 MTS, MEDIDA COMPACTA EN SECCION DE PROYECTO, EL CONCEPTO INCLUYE: AFLOJE, EXTRACCION DEL MATERIAL, COLOCACION DE MATERIAL A UN COSTADO DE LA CEPA, LIMPIEZA Y AFINE DE PLANTILLA, AFINE DE TALUDES, CONSERVACION DE LA ZANJA, TRASPALEOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.", no se considera el uso de martillo rompedor, lo cual no es aceptable para considerar el análisis como completo y solvente.

B) En el análisis del concepto CEA-0054-A "CARGA CON MAQUINA Y ACARREO EN CAMION DE VOLTEO AL 1ER. KILOMETRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE DESPALME, DEMOLICIONES Y DESAZOLVE SECO Y/O EN PRESENCIA DE AGUA. INCLUYE: ABUNDAMIENTO DEL MATERIAL, EQUIPO, MANIOBRAS, PAGO DE BANCO DE TIRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. MEDIDO EN BANCO.", no consideró pago de regalías, lo cual no es aceptable para considerar el análisis como completo y solvente.

2

2

2

2

2



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-104-22

C) En el análisis del concepto CEA-4133 "SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE PVC DE 16" Ø CLASE A-10. INCLUYE: CARGA, FLETE AL LUGAR DE LA OBRA, DESCARGA, MANIOBRAS Y ACARREOS LOCALES, BAJADO A LA ZANJA, LIMPIEZA, LUBRICACION, SU INSTALACION, PRUEBA HIDROSTATICA, EL EQUIPO, LA HERRAMIENTA Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COMPLETA EJECUCION.", no considera dentro de su tarjeta de trabajo el uso de la maquinaria necesaria para las maniobras de carga y descarga de la tubería, afectando así la solvencia técnica de la proposición.

D) En el análisis del concepto CEA-1690 "TRABAJOS DE PAILERIA EL CONCEPTO INCLUYE: SUMINISTRO DEL MATERIAL, TRAZO, CORTES, SOLDADURA, MANIOBRAS, DESPERDICIOS, RECUBRIMIENTOS, TRASLADOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, ACARREOS NECESARIOS, MANO DE OBRA, Y LIMPIEZA CON CHORRO DE ARENA, EXTERIOR E INTERIOR A METAL BLANCO, RECUBRIMIENTO EPOXICO PRIMARIO RP-6. INORGANICO DE ZINC AUTOCURANTE BASE AGUA 3 MILESIMAS DE PULGADA DE ESPESOR DE PELICULA SECA, APLICACION DE 2 MANOS DE RECUBRIMIENTO TERMINADO ACABADO CON RP=21 EPOXICO CATALIZADO DE ALTOS SOLIDOS DE 5 MILESIMAS DE PULGADA DE ESPESOR DE PELICULA SECA POR CAPA. INCLUYE INSTALACION DE LA PIEZA EN SU LUGAR DEFINITIVO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.", no consideró el insumo del acero, lo cual no es aceptable para considerar el análisis como completo y solvente.

E) En el análisis del concepto CEA-0228 "COSTALES RELLENOS CON MATERIAL DE EXCAVACION PARA DESVIO DE AGUAS Y PROTECCION DE LA OBRA, INCLUYE: SUMINISTRO, RELLENO DE COSTALES, COLOCACION Y MOVIMIENTOS LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS A TERA ESTACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.", no se indican los costales, sólo se considera como insumo la mano de obra, lo cual no es aceptable para considerar el análisis como completo y solvente.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;
VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

2

2

2

2

2

2

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-CON-EST-LP-104-22**

e. Tarjeta de concepto de trabajo:

i. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos; y

ii. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Secretaría o el ente público.

**FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA**

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento. 2

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones. 2

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. 2

IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos. 2

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria. 2

IV19. Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto. 2

2



2



2



2



2





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-104-22

IV49. Cuando el cálculo e integración del documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) no se realice conforme a las disposiciones que para este dicta la convocatoria.

IV51. Cuando dentro de sus tarjetas de conceptos de trabajo no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

IV52. Cuando se considere que las tarjetas de conceptos de trabajo de las propuestas presentadas por los Licitantes no son aceptables, o no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA).

IV87. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV88. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

IV89. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

IV99. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. Empresa: ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento PT 03 MANIFESTACIÓN ESCRITA EN EL QUE SEÑALE DOMICILIO Y UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO VIGENTE, PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES el siguiente incumplimiento:

A) El licitante indica en el último párrafo de la manifestación que se trata de un procedimiento de Concurso Simplificado Sumario, lo cual es incorrecto la modalidad de contratación para esta obra es por licitación pública estatal.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES,

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 3.- La evaluación binario de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

2 [Redacted]

2 [Redacted]

2 [Redacted]

2 [Redacted]

2 [Redacted]

F





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-104-22

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos,

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV5. Cuando alguno de los documentos solicitados esté elaborado a lápiz o presente tachaduras o enmendaduras ya sea con corrector líquido, y/o etiquetas, o se presente modificado en forma o contenido al que originalmente se entregó.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en su documento PE 02 CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN el siguiente incumplimiento:

A) El licitante indica por error el nombre de su representante técnico en lugar de su apoderado legal.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES,

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

2

2

2

2

2

2

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-CON-EST-LP-104-22**

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos,

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, e incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.

IV7. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de Licitación, nombre de la Obra y/o fecha de apertura, o sea incorrecto, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.

IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

2

2

2

2

2

2

2

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-CON-EST-LP-104-22

**Incumplimiento 3:** El licitante presenta en su documento PT-17 "TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO,," los siguientes incumplimientos:

A) En el análisis del concepto CEA-0010 "ACOSTILLADO DE TUBO CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO COMPACTADO AL 90% P.V.S.M. EN CAPAS DE 20 CMS., EL CONCEPTO INCLUYE: LA SELECCION DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION, SU TRASPALEO AL FONDO DE LA CEPA, LA INCORPORACION DE AGUA Y SU HOMOGENEIZACION CON LA HUMEDAD OPTIMA.", el licitante para la ejecución de los trabajos considera el uso de un compactador bailarina lo cual es incorrecto ya que por el tipo de tubería de PVC y el diámetro especificado podría fracturar o dañar la tubería con dicha maquinaria, por lo que el proceso constructivo correcto se deberá considerar el uso de pisón manual para la ejecución de dicho concepto.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

e. Tarjeta de concepto de trabajo:

i. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos; y

ii. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Secretaría o el ente público.

2

2

2

2

2K

2

2



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-104-22

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV19. Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.

IV49. Cuando el cálculo e integración del documento Pí 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) no se realice conforme a las disposiciones que para este dicta la convocatoria.

IV51. Cuando dentro de sus tarjetas de conceptos de trabajo no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

IV52. Cuando se considere que las tarjetas de conceptos de trabajo de las propuestas presentadas por los Licitantes no son aceptables, o no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA).

IV87. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

2

2

2

2

2

2



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-104-22

IV88. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

IV89. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

IV99. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Incumplimiento 4: El licitante presenta en su documento PT-78 A "MANIFESTACIÓN DONDE SEÑALE EL PORCENTAJE Y MONTO DE LA POLIZA DE SEGURO.", el siguiente incumplimiento:

A) No indica el importe ni el porcentaje de la póliza de seguro como se solicita en bases de licitación, afectando así la solvencia técnica y económica de la proposición.

FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES,

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Artículo 99 numeral 2. El contratista deberá contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe.

FUNDAMENTO EN EL NUEVO REGLAMENTO LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS ARTÍCULO 92.

FRACCION I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario; en las Bases de la Licitación.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA APARTADO IVI

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de Licitación Pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

2

2

2

2

2

12

2



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-104-22

3. Empresa: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta el documento PT 18 A MANIFESTACIÓN DONDE SEÑALE EL PORCENTAJE Y MONTO DE LA POLIZA DE SEGURO siguiente incumplimiento:

A) El licitante no integra la manifestación solicitada en las bases y anexos de esta licitación.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES,

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Artículo 99 numeral 2. El contratista deberá contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos,

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

2

2

2

2

2



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-104-22

IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en su documento PT-05 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, el siguiente incumplimiento:

A) Considera la misma maquinaria y equipo de construcción que en otra licitación de esta convocatoria en la cual resulto adjudicado, por lo que la empresa no cuenta con la capacidad técnica necesaria para la ejecución de los trabajos.

Table with 3 columns: NOMBRE DEL EQUIPO O MAQUINARIA COMPROMETIDA, MARCA, No. SERIE. Rows include BAILARINA, BOMBA AUTOCEBANTE DE 4", CAMION DE VOLTEO DE 7 M3, EQUIPO TOPOGRAFICO, MARTILLO HIDRAULICO, EXCAVADORA, RETROEXCAVADORA, REVOLVEDORA DE 1 SACO CIPSA, VIBRADOR, BARREDORA SWEGA 9300, COMPACTADOR DE ASFALTO, CORTADORA DE DISCO, EQUIPO DE OXIACETILENO, GRUA TITAN 25 TON, PAVIMENTADORA, PETROLIZADORA, PLANTA DE SOLDAR.

FUNDAMENTO EN EL NUEVO REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

2

2

2

2

2

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-CON-EST-LP-104-22**

III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos materia del procedimiento de contratación.

VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

**b. De la maquinaria y equipo:**

i. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública o concurso simplificado sumario, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante.

ii. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción propuestos por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el licitante o con las restricciones técnicas, cuando la Secretaría o los entes públicos fijen un procedimiento.

iii. Que, en la maquinaria y equipos de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos o bien los rendimientos vigentes publicados por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

**FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN**

Para la emisión del fallo, se aplicará lo establecido en los Artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

No se asignarán los trabajos o servicios a una misma empresa cuando sea propuesto por esta el mismo personal o maquinaria en periodos de ejecución de trabajos simultáneos, en ese caso la adjudicación de la obra se fallará en favor de la siguiente propuesta solvente más baja.

**APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA**

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No OEA-CON-EST-LP-104-22**

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV35. Que las características, capacidad y especificaciones de la maquinaria, herramienta menor y equipo consideradas por el licitante no sean las adecuadas, necesarias y suficientes para ejecutar los trabajos; si no presenta o es apócrifa la información, la memoria fotográfica, su ubicación y disponibilidad del equipo; y que los datos no coincidan con el documento PT 14 (Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción; suministro de materiales y equipo de instalación permanente y mano de obra).

IV51. Cuando dentro de sus tarjetas de conceptos de trabajo no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

**Incumplimiento 3:** El licitante presenta en su documento PT-17 "TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO.", los siguientes incumplimientos:

A) En el análisis del concepto OEA-0054-A "CARGA CON MAQUINA Y ACARREO EN CAMION DE VOLTEO AL 1ER. KILOMETRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE DESPALME, DEMOLICIONES Y DESAZOLVE SECO Y/O EN PRESENCIA DE AGUA. INCLUYE: ABUNDAMIENTO DEL MATERIAL, EQUIPO, MANIOBRAS, PAGO DE BANCO DE TIRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. MEDIDO EN BANCO.", no consideró pago de regalías, lo cual no es aceptable para considerar el análisis como completo y solvente.

B) En el análisis del concepto OEA-0228 "COSTALES RELLENOS CON MATERIAL DE EXCAVACION PARA DESVIO DE AGUAS Y PROTECCION DE LA OBRA, INCLUYE: SUMINISTRO, RELLENO DE COSTALES, COLOCACION Y MOVIMIENTOS LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS A 1ERA ESTACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.", el licitante considera en la integración de su tarjeta de concepto un solo costal para un metro cubico de material lo cual es incorrecto ya que se debe de considerar un mínimo de 28 costales para realizar adecuadamente la descripción del trabajo.

**FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

2

2

2

2

2



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-104-22

VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

e. Tarjeta de concepto de trabajo:

i. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos; y

ii. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Secretaría o el ente público.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

Handwritten blue scribble on the right margin.

2



2



2



2



2



2



2





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-104-22

IV19. Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.

IV49. Cuando el cálculo e integración del documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) no se realice conforme a las disposiciones que para este dicta la convocatoria.

IV51. Cuando dentro de sus tarjetas de conceptos de trabajo no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

IV52. Cuando se considere que las tarjetas de conceptos de trabajo de las propuestas presentadas por los Licitantes no son aceptables, o no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA).

IV87. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV88. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

IV89. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

IV99. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Incumplimiento 4: El licitante presenta en su documento PT-23 "COTIZACIONES, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS APLICABLES DE MATERIALES ESPECIALES PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD.", el siguiente incumplimiento:

A) El licitante presenta incongruencias entre las cotizaciones e información manifestada en los documentos de la propuesta.

Table with 3 columns: INSUMO, COTIZACIÓN, and TARJETA DE PRECIO UNITARIO. It lists items like 'TUBO DE PVC DE 16" Ø CLASE A-10.' and 'MARCO Y TAPA DE FoFo. DE 50 X 50 CMS TIPO PESADO PARA CAJAS DE VALVULAS.' with their respective costs.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones

2

2

2

2

2

2

2



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-CON-EST-LP-104-22**

Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de descalificación de la proposición.

**FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA**

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV50. Cuando no cumpla con los lineamientos y especificaciones solicitadas por la dependencia para el documento PT 23 (COTIZACIÓN, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS DE CALIDAD APLICABLES.)

IV19. Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.

2  
[Redacted]

2  
[Redacted]

2  
[Redacted]

2  
[Redacted] 2  
[Redacted] 2  
[Redacted]

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-CON-EST-LP-104- 22**

IV87. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV88. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

IV89. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

IV99. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

4. Empresa: CONSTRUCCIONES PALOZA, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta el documento PT 4 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS el siguiente incumplimiento:

A) El licitante no desarrolla una planeación integral del procedimiento, no manifiesta un proceso constructivo coherente para la ejecución de los trabajos.

**FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES,**

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

**FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos,

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

**FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA**

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-104-22

descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV23. Cuando el documento PT 04 (DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL) no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de la obra, así como con los documentos PT 13 (PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS) Y PE 03 (PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS).

Incumplimiento 2: El licitante presenta el documento PT 12 MANIFESTACIÓN DONDE SEÑALE SU ACEPTACIÓN O NEGATIVA PARA LA APLICACIÓN DE LA RETENCIÓN DEL DOS AL MILLAR el siguiente incumplimiento:

A) El licitante no indica si acepta o se niega a aportar el 2 al millar con el fin de ser aportado voluntariamente a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción que desarrolla la cámara mexicana de la industria de la construcción, información solicitada en la bases y anexos de esta licitación.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES,

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos,

2

2

2

2

2

2

2

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**Nº CEA-CON-EST-LP-104-22**

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

**FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA**

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

**Incumplimiento 3:** El licitante presenta en su documento PT-17 "TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO.", los siguientes incumplimientos:

A) En el análisis del concepto CEA-0010 "ACOSTILLADO DE TUBO CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO COMPACTADO AL 90% P.V.S.M. EN CAPAS DE 20 CMS., EL CONCEPTO INCLUYE: LA SELECCION DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION, SU TRASPALO AL FONDO DE LA CEPA, LA INCORPORACION DE AGUA Y SU HOMOGENEIZACION CON LA HUMEDAD OPTIMA.", el licitante para la ejecución de los trabajos considera el uso de un compactador bailarina lo cual es incorrecto ya que por el tipo de tubería de PVC y el diámetro especificado podría fracturar o dañar la tubería con dicha maquinaria, por lo que el proceso constructivo correcto se deberá considerar el uso de pisón manual para la ejecución de dicho concepto.

B) En el análisis del concepto CEA-0054-A "CARGA CON MAQUINA Y ACARREO EN CAMION DE VOLTEO AL 1ER. KILOMETRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE DESPALME, DEMOLICIONES Y DESAZOLVE SECO Y/O EN PRESENCIA DE AGUA. INCLUYE: ABUNDAMIENTO DEL MATERIAL, EQUIPO, MANIOBRAS, PAGO DE BANCO DE TIRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. MEDIDO EN BANCO.", no consideró pago de regalías, lo cual no es aceptable para considerar el análisis como completo y solvente.

2

2

2

2

2

2

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No CEA-CON-EST-LP-104-22**

C) En el análisis del concepto CEA-1426 "VALVULA DE MARIPOSA DE 10", PRESION DE DISEÑO 11 KG/CM2, TIPO OBLEA PARA INSTALARSE ENTRE BRIDAS, CUEPO DE HIERRO GRIS, DISCO DE ACERO INOXIDABLE 316, VASTADO DE ACERO INOXIDABLE 416, ASIENTO EPDM CON OPERADOR DE ENGRANES, SUMINISTRO E INSTALACION, LA HERMETICIDAD DE LA VALVULA DEBE SER APROBADA CONFORME A MSS-SP-67, ADEMAS DEBERAN CUMPLIR CON ISO 9001, INCLUYE: ACARREOS, MANIOBRAS, MANO DE OBRA, PRUEBA HIDROSTATICA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION, INCLUYE 50% DE LOS TORNILLOS Y EMPAQUES DE NEOPRENO NECESARIOS.", no considera en su análisis el 50% de empaques de neopreno y tornillos, por lo cual no se considera como un análisis completo y solvente para la propuesta.

D) En el análisis del concepto CEA-1076 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTREMIDAD DE FOFO CLASE A 10 DE 16" DE DIÁMETRO. INCLUYE: 50% DE LOS TORNILLOS Y EMPAQUES DE NEOPRENO NECESARIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA.", considera en su análisis empaques de neopreno de 6" los cuales no corresponden a las dimensiones de la extremidad, y por ello no se considera como un análisis completo y solvente para la propuesta.

E) En el análisis del concepto CEA-1063 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTREMIDAD CLASE A 10 DE FOFO DE 12" DE DIÁMETRO, INCLUYE: 50% DE LOS TORNILLOS Y EMPAQUES DE NEOPRENO NECESARIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA.", no considera en su análisis el 50% de empaques de neopreno y tornillos, por lo cual no se considera como un análisis completo y solvente para la propuesta.

F) En el análisis del concepto CEA-0114 "CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE FC=250 KG/CM2 FRAGUADO A 72 HORAS, GRAVA DE 3/4" (19 MM), PARA ESTRUCTURAS INCLUYE: BOMBA, CURADO CON MEMBRANA BLANCA A BASE DE AGUA CON ASPERSOR E IMPERMEABILIZANTE INTEGRADO AL 3%, COLODA, VIBRADO Y TERMINADO APALILLADO.", no considera en su análisis el curado del concreto con membrana blanca a base de agua como lo especifica la descripción, por lo cual no se considera como un análisis completo y solvente para la propuesta.

G) En el análisis del concepto CEA-2262 "SUB-BASE CON MATERIAL DE BANCO SELECCIONADO COMPACTADA AL 90% PROCTOR, AGREGANDO CAL 25 KG. POR M3 DEL MATERIAL, EL CONCEPTO INCLUYE: HOMOGENEIZACION Y SU HUMEDAD OPTIMA, MEDIDO EN BANCO.", no se realizó el análisis correspondiente para considerar la inclusión de 25 kg de cal como lo indica la descripción del concepto, por lo cual no se considera como un análisis completo y solvente para la propuesta.

**FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-104-22

propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

e. Tarjeta de concepto de trabajo:

i. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos; y

ii. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Secretaría o el ente público.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

2

2

2

2

2

2

2



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-104-22

- IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.
IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.
IV19. Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.
IV49. Cuando el cálculo e integración del documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) no se realice conforme a las disposiciones que para este dicta la convocatoria.
IV51. Cuando dentro de sus tarjetas de conceptos de trabajo no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.
IV52. Cuando se considere que las tarjetas de conceptos de trabajo de las propuestas presentadas por los Licitantes no son aceptables, o no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA).
IV87. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV88. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.
IV89. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.
IV99. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

5. Empresa: CONSTRUCTORA GRINA S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento PT 03 MANIFESTACIÓN ESCRITA EN EL QUE SEÑALE DOMICILIO Y UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO VIGENTE, PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES el siguiente incumplimiento:

A) El licitante presenta la manifestación incompleta en el contenido solicitado en los anexos de esta licitación ya que no expresa el domicilio y dirección de correo electrónico para oír notificaciones como se solicita en las bases y anexos de esta licitación, además hace referencia al documento PT 22, y lo fundamenta legalmente en un artículo incorrecto, a la letra manifiesta:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 48, numeral 1, fracción V, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a lo solicitado en el Documento PT 22 de las bases de licitación pública, declaro como datos de mi representada los siguientes:

2

2

2

2

2

2

2



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-104-22

El fundamento correcto es lo dispuesto por el artículo 61, numeral 10, fracción XXIII, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así mismo con el artículo 73 fracción I del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y a lo solicitado en las bases de esta licitación pública.

B) El licitante hace referencia a 2 procedimientos diferentes CEA-CON-EST-LP-102-22 y CEA-CON-EST-LP-103-22, el último es incorrecto al establecido para este procedimiento.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES,

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos,

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV5. Cuando alguno de los documentos solicitados esté elaborado a lápiz o presente tachaduras o enmendaduras ya sea con corrector líquido, y/o etiquetas, o se presente modificado en forma o contenido al que originalmente se entregó.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

2



2



2



2



2



2

2

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No CEA-CON-EST-LP-104-22

IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

**Incumplimiento 2:** El licitante presenta en su documento PT-17 "TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO.", los siguientes incumplimientos:

A) En el análisis del concepto CEA-0010 "ACOSTILLADO DE TUBO CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO COMPACTADO AL 90% P.V.S.M. EN CAPAS DE 20 CMS., EL CONCEPTO INCLUYE: LA SELECCION DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION, SU TRASPALO AL FONDO DE LA CEPA, LA INCORPORACION DE AGUA Y SU HOMOGENEIZACION CON LA HUMEDAD OPTIMA.", el licitante para la ejecución de los trabajos considera el uso de un compactador bailarina lo cual es incorrecto ya que por el tipo de tubería de pvc y el diámetro especificado podría fracturar o dañar la tubería con dicha maquinaria, por lo que el proceso constructivo correcto se deberá considerar el uso de pisón manual para la ejecución de dicho concepto.

B) En el análisis del concepto CEA-0017 "APLANADO DE 2.50 CM. DE ESPESOR EN MURO, CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, ACABADO PULIDO O APALILLADO, INCLUYE: FESTEGRAL, MATERIALES, ACARREOS, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA PLOMEADO, NIVELADO, REGLEADO, RECORTES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.", el licitante en la tarjeta de integración del concepto considera un volumen de mortero para el aplanado de 0.021 m<sup>3</sup> lo cual es incorrecto ya que la descripción del concepto indica que es de 2.5 cms de espesor lo equivalente a un mínimo de mortero de 0.025 m<sup>3</sup> más el desperdicio correspondiente, lo cual afecta la calidad de los trabajos y la integración de la tarjeta de concepto de trabajo.

C) En el análisis del concepto CEA-1690 "TRABAJOS DE PAJERIA EL CONCEPTO INCLUYE: SUMINISTRO DEL MATERIAL, TRAZO, CORTES, SOLDADURA, MANIOBRAS, DESPERDICIOS, RECUBRIMIENTOS, TRASLADOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, ACARREOS NECESARIOS, MANO DE OBRA, Y LIMPIEZA CON CHORRO DE ARENA, EXTERIOR E INTERIOR A METAL BLANCO, RECUBRIMIENTO EPOXICO PRIMARIO RP-6. INORGANICO DE ZINC AUTOCURANTE BASE AGUA 3 MILESIMAS DE PULGADA DE ESPESOR DE PELICULA SECA, APLICACION DE 2 MANOS DE RECUBRIMIENTO TERMINADO ACABADO CON RP=21 EPOXICO CATALIZADO DE ALTOS SOLIDOS DE 5 MILESIMAS DE PULGADA DE ESPESOR DE PELICULA SECA POR CAPA. INCLUYE INSTALACION DE LA PIEZA EN SU LUGAR DEFINITIVO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.", el licitante en la integración de su tarjeta de concepto de trabajo considera la limpieza con arena y la pintura epoxica como insumo lo cual se debe de desglosar como actividades diferentes y sus respectivos componentes o básicos lo cual no permite calificar una adecuada calidad de los trabajos como lo presenta.

2

2

2

2

2

2



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-104-22

D) En el análisis del concepto CEA-0114 "CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE FC=250 KG/CM2 FRAGUADO A 72 HORAS, GRAVA DE 3/4" (19 MM), PARA ESTRUCTURAS INCLUYE: BOMBA, CURADO CON MEMBRANA BLANCA A BASE DE AGUA CON ASPERSOR E IMPERMEABILIZANTE INTEGRADO AL 3%, COLODA, VIBRADO Y TERMINADO APALILLADO.", No considera dentro de su tarjeta de trabajo el impermeabilizante al 3% como lo solicita el concepto, afectando así la solvencia técnica y económica de la proposición.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

e. Tarjeta de concepto de trabajo:

i. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos; y

ii. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Secretaría o el ente público.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

2

2

2

2

2

2

2

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-CON-EST-LP-104-22**

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presente alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV19. Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.

IV49. Cuando el cálculo e integración del documento P 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) no se realice conforme a las disposiciones que para este dicta la convocatoria.

IV51. Cuando dentro de sus tarjetas de conceptos de trabajo no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

IV52. Cuando se considere que las tarjetas de conceptos de trabajo de las propuestas presentadas por los Licitantes no son aceptables, o no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA).

IV87. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV88. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

IV89. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

IV99. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

2

2

2

2

2

2

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-CON-EST-LP-104-22**

6. Empresa: MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V.

**Incumplimiento 1:** El licitante presenta en su documento PT-17 "TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO," los siguientes incumplimientos:

A) En el análisis del concepto CEA-0345 "EXCAVACION POR MEDIOS MANUALES EN ZANJAS, EN MATERIAL TIPO "A Y/O B", EN SECC A UNA PROFUNDIDAD DE 0.00 A 3.00 MTS, MEDIDA COMPACTA EN SECCION DE PROYECTO, EL CONCEPTO INCLUYE: AFLIJOJE, EXTRACCION DEL MATERIAL, COLOCACION DE MATERIAL A UN COSTADO DE LA CEPA, LIMPIEZA Y AFINE DE PLANTILLA, AFINE DE TALUDES, CONSERVACION DE LA ZANJA, TRASPALEOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.", el rendimiento presentado en su tarjeta de trabajo se encuentra por debajo del rendimiento aceptable y razonable para la ejecución de los trabajos, además considera un básico con excavación de 0.00 a 2.00 metros de profundo y en el concepto se indica que se debe considerar de 0.00 a 3.00 m<sup>3</sup> de profundidad, afectando así la solvencia técnica de la proposición.

Rendimiento Aceptable	Rendimiento Propuesto
6.00 m <sup>3</sup> x jornal	10.00 m <sup>3</sup> x Jornal

B) En el análisis del concepto CEA-4133 "SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE PVC DE 16" Ø CLASE A-10. INCLUYE: CARGA, FLETE AL LUGAR DE LA OBRA, DESCARGA, MANIOBRAS Y ACARREOS LOCALES, BAJADO A LA ZANJA, LIMPIEZA, LUBRICACION, SU INSTALACION, PRUEBA HIDROSTATICA, EL EQUIPO, LA HERRAMIENTA Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COMPLETA EJECUCION.", no considera dentro de su tarjeta de trabajo el uso de lubricante para la instalación de la tubería, afectando así la solvencia técnica de la proposición.

C) En el análisis del concepto CEA-0228 "COSTALES RELLENOS CON MATERIAL DE EXCAVACION PARA DESVIO DE AGUAS Y PROTECCION DE LA OBRA, INCLUYE: SUMINISTRO, RELLENO DE COSTALES, COLOCACION Y MOVIMIENTOS LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS A 1ERA ESTACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.", el rendimiento presentado en su tarjeta de trabajo de la mano de obra se encuentra por debajo del rendimiento aceptable y razonable para la ejecución de los trabajos, afectando así la solvencia técnica de la proposición.

Rendimiento Aceptable	Rendimiento Propuesto
8.00 m <sup>3</sup> x jornal	32.00 m <sup>3</sup> x Jornal

D) En el análisis del concepto CEA-0054-A "CARGA CON MAQUINA Y ACARREO EN CAMION DE VOLTEO AL 1ER. KILOMETRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE DESPALME, DEMOLICIONES Y DESAZOLVE SECO Y/O EN PRESENCIA DE AGUA. INCLUYE: ABUNDAMIENTO DEL MATERIAL, EQUIPO, MANIOBRAS, PAGO DE BANCO DE TIRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. MEDIDO EN BANCO." el rendimiento presentado de la Excavadora Hidráulica en su tarjeta de

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-CON-EST-LP-104-22**

trabajo se encuentra por debajo del rendimiento aceptable y razonable para la ejecución de los trabajos, afectando así la solvencia técnica de la proposición.

Rendimiento Aceptable	Rendimiento Propuesto
80.00 m3 x hora	769.00 m3 x hora

**FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**

**Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92.** La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

e. Tarjeta de concepto de trabajo:

i. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos; y

ii. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Secretaría o el ente público.

**FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA**

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la

2

2

2

2

2

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-CON-EST-LP-104-22**

apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV19. Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.

IV49. Cuando el cálculo e integración del documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) no se realice conforme a las disposiciones que para este dicta la convocatoria.

IV51. Cuando dentro de sus tarjetas de conceptos de trabajo no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

IV52. Cuando se considere que las tarjetas de conceptos de trabajo de las propuestas presentadas por los Licitantes no son aceptables, o no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA). 2

IV87. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. [Redacted]

IV88. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información. 1

IV89. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida. 2

IV99. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. [Redacted]



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-CON-EST-LP-104-22

Como resultado de la evaluación binaria, se determinó que las siguientes empresas son solventes ya que cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la licitación pública:

1. ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
2. ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V.
3. BREYSA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.
4. CONSTRUCCIONES ESTRUC-VÍA, S.A. DE C.V.
5. CONSTRUCCIONES ICU S.A. DE C.V.
6. CONSTRUCTORA HUAYAKAN, S.A. DE C.V.
7. CONSTRUCTORA RAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
8. DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.
9. EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.
10. GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.
11. ITERACION, S.A. DE C.V.
12. KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
13. PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.

A continuación, se describe la revisión por Tasación Aritmética de conformidad con los artículos 72, 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y con el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

*[Handwritten signature]*

2



*[Handwritten mark]*

2



2

2



2



2



2



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-CON-EST-LP-104-22**

V.- TABLAS QUE CONTIENEN EL DESARROLLO DE LA TASACION ARITMETICA:

V.1.- Etapa de eliminación por rango de aceptación.

V1. ETAPA DE ELIMINACION POR RANGO DE ACEPTACION.	
LICITACION PUBLICA ESTATAL:	CEA-CON-EST-LP-104-22
CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS DE LA PTAR "EL AHOAGADO", PARA USO EN ACTIVIDADES INDUSTRIALES (FRENTE 5), MUNICIPIOS DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA Y EL SALTO, JALISCO.	PRESUPUESTO BASE ANTES DE IVA: \$ 21,350,266.12

RANGO DE ACEPTACION:	10%
IMPORTE MENOR PROPUESTO:	\$ 16,094,429.05
IMPORTE MAYOR PROPUESTO:	\$ 17,883,635.16
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:	\$ 16,666,637.74
IMPORTE MAXIMO ACEPTABLE:	\$ 16,333,301.51
IMPORTE MINIMO ACEPTABLE:	\$ 14,999,973.97

EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO DE LA EVALUACION
GRUPO CONSTRUCTOR STRADE SA. DE C.V.	\$ 16,094,429.05	SE ACEPTA
ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS SA DE CV	\$ 16,189,601.32	SE ACEPTA
CONSTRUCCIONES ESTRUC-VIA, SA. DE C.V.	\$ 16,134,796.32	SE ACEPTA
CONSTRUCTORA RAL DE OCCIDENTE, SA. DE C.V.	\$ 16,319,508.43	SE ACEPTA
CONSTRUCCIONES I CU SA. DE C.V.	\$ 16,502,210.22	SE ACEPTA
DESARROLLADORA GLAR SA. DE C.V.	\$ 16,530,284.14	SE ACEPTA
ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR SA. DE C.V.	\$ 16,509,072.12	SE ACEPTA
CONSTRUCTORA HUAYAKAN, SA. DE C.V.	\$ 16,511,545.48	SE ACEPTA
ITERACION SA. DE C.V.	\$ 16,844,800.56	SE ACEPTA
KMS Construcciones, SA. de C.V.	\$ 16,914,121.13	SE ACEPTA
PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, SA. DE C.V.	\$ 17,211,811.14	SE ACEPTA
EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO SA. DE C.V.	\$ 17,119,255.52	SE ACEPTA
BREYSA CONSTRUCTORA, SA. DE C.V.	\$ 17,883,635.16	SE ACEPTA

2  
[Redacted]

[Signature]

2  
[Redacted]

2  
[Redacted]

2  
[Redacted]

2  
[Redacted]

2  
[Redacted]

2  
[Redacted]

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-CON-EST-LP-104-22**

V.2.- Etapa de determinación de precios de mercado.

V.2.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO			
RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
MATERIALES	\$ 8,497,596.82	\$ 10,974,471.96	\$ 9,453,984.81
MANO DE OBRA	\$ 1,599,208.37	\$ 2,354,047.59	\$ 1,956,403.45
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 972,736.93	\$ 3,788,260.42	\$ 2,528,872.86
COSTOS INDIRECTOS	\$ 805,445.29	\$ 1,925,899.76	\$ 1,081,053.17
FINANCIAMIENTO	\$ 0.00	\$ 10,958.89	\$ 314,289.97

EMPRESAS	IMPORTE POR MATERIALES	IMPORTE POR MANO DE OBRA	IMPORTE POR MAQ. Y EQUI	IMPORTE POR INDIRECTOS	IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	IMPORTE POR UTILIDAD	IMPORTE TOTAL
GRUPO CONSTRUCTOR STRADE SA. DE C.V.	\$ 8,497,596.82	\$ 2,045,797.58	\$ 3,039,468.39	\$ 1,096,424.98	\$ 10,958.89	\$ 1,234,150.80	\$ 16,094,429.05
ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS SA DE CV	\$ 10,012,272.92	\$ 2,098,899.85	\$ 972,736.93	\$ 1,288,101.77	\$ 32,314.20	\$ 1,704,379.84	\$ 16,199,601.52
CONSTRUCCIONES ESTRUCTURAS SA. DE C.V.	\$ 9,027,641.01	\$ 1,637,245.20	\$ 2,820,383.28	\$ 1,652,899.52	\$ 3,207.49	\$ 1,661,908.33	\$ 16,194,796.82
CONSTRUCTORA RAL DE OCCIDENTE, SA. DE C.V.	\$ 8,596,023.17	\$ 2,071,960.13	\$ 2,443,305.24	\$ 1,925,899.76	\$ -	\$ 1,203,316.26	\$ 16,310,508.46
CONSTRUCCIONES ICUSA SA. DE C.V.	\$ 9,341,659.51	\$ 2,164,918.40	\$ 2,486,589.77	\$ 846,591.48	\$ 11,199.20	\$ 1,506,317.87	\$ 16,502,210.22
DESARROLLADORA GLAR SA. DE C.V.	\$ 9,368,461.44	\$ 2,100,409.86	\$ 2,518,873.12	\$ 805,445.29	\$ 66,859.35	\$ 1,568,336.07	\$ 16,530,284.84
ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR SA. DE C.V.	\$ 9,346,255.70	\$ 2,117,111.81	\$ 2,554,106.67	\$ 824,243.71	\$ 89,051.96	\$ 1,545,363.25	\$ 16,559,072.12
CONSTRUCTORA HUAYAKAN SA. DE C.V.	\$ 9,301,894.89	\$ 1,631,416.21	\$ 2,835,889.01	\$ 1,143,027.96	\$ 3,105.98	\$ 1,766,806.09	\$ 16,573,545.48
ITERACIÓN SA. DE C.V.	\$ 10,161,878.60	\$ 1,793,249.53	\$ 2,200,493.33	\$ 930,046.98	\$ -	\$ 1,674,509.20	\$ 16,844,800.56
KMS Construcciones, SA. de C.V.	\$ 9,871,299.46	\$ 2,154,815.10	\$ 2,536,431.82	\$ 873,740.78	\$ 77,804.44	\$ 1,396,194.08	\$ 16,994,121.56
PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, SA. DE C.V.	\$ 10,974,471.96	\$ 1,692,118.20	\$ 1,745,767.80	\$ 1,297,114.93	\$ -	\$ 1,498,683.71	\$ 17,294,817.84
EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO SA. DE C.V.	\$ 9,005,840.94	\$ 1,599,208.37	\$ 3,788,260.42	\$ 1,435,013.00	\$ -	\$ 1,424,549.04	\$ 17,339,255.92
BREYSA CONSTRUCTORA SA. DE C.V.	\$ 9,940,805.25	\$ 2,354,047.59	\$ 3,036,293.07	\$ 994,379.77	\$ -	\$ 1,469,279.32	\$ 17,883,635.16

2

2

2

2

2

2

2

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-CON-EST-LP-104-22**

V.3.- Etapa de determinación de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

V.3.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIAS Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS INSOLVENTES								
EMPRESAS	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQ. Y EQUI.	INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	INSUFICIENCIA TOTAL	UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	CALIFICACION
GRUPO CONSTRUCTOR STRADE SA. DE C.V.	\$ 956,387.99					\$ 956,387.99	\$ 277,762.61	SOLVENTE
ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS SA DE CV			\$ 1,556,035.93			\$ 1,556,035.93	\$ 168,243.91	SOLVENTE
CONSTRUCCIONES ESTRUCTURA, SA. DE C.V.	\$ 428,343.80	\$ 319,157.95			\$ 28,222.18	\$ 775,723.23	\$ 888,185.10	SOLVENTE
CONSTRUCTORA RAL DE OCCIDENTE, SA. DE C.V.	\$ 857,961.64		85,567.62		\$ 314,289.66	\$ 974,958.22	\$ 228,360.04	SOLVENTE
CONSTRUCCIONES ICU SA. DE C.V.	\$ 112,325.30		42,283.09	\$ 234,461.89		\$ 389,070.08	\$ 1,117,247.79	SOLVENTE
DESARROLLADORA GLAR SA. DE C.V.	\$ 65,523.37		\$ 9,999.74	\$ 275,607.88		\$ 351,130.99	\$ 1,217,205.08	SOLVENTE
ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTORA SA. DE C.V.	\$ 107,729.11			\$ 256,809.46		\$ 364,538.57	\$ 1,180,874.88	SOLVENTE
CONSTRUCTORA HUAYAKAN, SA. DE C.V.	\$ 152,089.92	\$ 316,937.24			\$ 28,322.29	\$ 497,350.15	\$ 1,269,465.94	SOLVENTE
ITERACIÓN SA. DE C.V.		\$ 163,153.02	\$ 328,379.53	\$ 151,006.19	\$ 314,289.66	\$ 673,968.60	\$ 1,000,540.60	SOLVENTE
KMS Construcciones, SA. de C.V.				\$ 207,312.39		\$ 207,312.39	\$ 1,189,818.69	SOLVENTE
PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, SA. DE C.V.		\$ 254,285.25	\$ 783,105.06		\$ 314,289.66	\$ 1,078,879.27	\$ 419,864.44	SOLVENTE
EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO SA. DE C.V.	\$ 448,143.87	\$ 367,185.08			\$ 314,289.66	\$ 836,767.91	\$ 587,781.13	SOLVENTE
BREYSA CONSTRUCTORA, SA. DE C.V.				\$ 86,673.40	\$ 314,289.66	\$ 118,102.36	\$ 1,351,706.96	SOLVENTE

2

2

2

2

2

2

2



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-104-22

V.4.- Etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

Table with 4 columns: EMPRESAS, IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA, RESULTADO DE LA EVALUACION POR TASACION ARITMETICA, and EMPRESA ADJUDICADA. It lists 13 companies and their respective bid amounts and evaluation results, with 'GRUPO CONSTRUCTOR STRADE SA. DE C.V.' marked as the winner.

Como resultado de la evaluación por tasación aritmética de las proposiciones económicas, se verificaron que las empresas cumplieran con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la LICITACIÓN PÚBLICA.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-CON-EST-LP-104-22

Después de haber realizado la evaluación binaria y tasación aritmética de acuerdo a la normatividad vigente se emite la siguiente:

Por lo anterior, se dio lectura al fallo, que previamente fue autorizado por el Comité Mixto de Obra Pública de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en la Tercera (03) sesión del 2023 (dos mil veintitrés) con fecha 27 (veintisiete) de Enero del 2023 (dos mil veintitrés), el cual se determinó adjudicar a la empresa GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V., para ejecutar los trabajos consistentes en: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS DE LA PTAR "EL AHOGADO", PARA USO EN ACTIVIDADES INDUSTRIALES (FRENTE 5), MUNICIPIOS DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA Y EL SALTO, JALISCO., para ejecutar la obra CEA-CON-EST-LP-104-22 por un monto de \$18,669,537.70 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.) I.V.A. incluido por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria, las Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para esta adjudicación se otorgará el 30% de anticipo.

Conforme a lo estipulado en el artículo 98 numeral 1 fracción I, II y demás relacionados de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá entregar **Garantía de Anticipo** por el 30% del valor de los trabajos, por un monto total de \$5'600,861.31 (cinco millones seiscientos mil ochocientos sesenta y un pesos 31/100M.N.), y la **Garantía de Cumplimiento** por el 10% del valor de los trabajos, por un monto total de \$1'866,953.77 (un millón ochocientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y tres pesos 77/100M.N.), las que deberán presentarse con antelación a la fecha estimada para la firma del contrato. Las fianzas se realizarán de acuerdo al formato que se entrega por esta dependencia.

Como constancia de lo anteriormente expuesto, así como para que surta los efectos legales a que haya lugar, se notifican las obligaciones derivadas de esta adjudicación de la Licitación Pública No. CEA-CON-EST-LP-104-22, al adjudicatario, quien presentará las garantías de anticipo, cumplimiento y póliza de seguros, con antelación a la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el 30 (treinta) de Enero del 2023 (dos mil veintitrés), en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970 (dos mil novecientos setenta), Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680 (cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta), en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, presentando original y copia certificada del documento donde acredite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en las fechas y términos señalados en el fallo.

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de 150 (ciento cincuenta) días naturales, tomando como fecha de inicio el día 30 (treinta) de Enero del 2023 (dos mil veintitrés) y fecha de terminación el día 28 (veintiocho) de Junio del 2023 (dos mil veintitrés).

Handwritten blue scribble

2



A

2

2

2

2

2





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-104-22

La presente Junta de Pronunciamiento de Fallo fue presidida por el Arq. Arturo Rosas Sahagún, Subdirector de Contratación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, quien actúa a nombre y representación de la misma, para emitir la presente acta.

Concluida la Junta de Pronunciamiento de Fallo, se emite la presente acta el día 27 (veintisiete) de Enero del 2023 (dos mil veintitrés), en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

El Fallo y su contenido estarán publicados en el portal de internet de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para su consulta en https://www.ceajalisco.gob.mx/sites/licitaciones/

“Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA)”

Arq. Arturo Rosas Sahagún
Subdirector de Contratación
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
Director de Presupuestos y Contratos
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Empresas y/o Persona Física participantes

Table with 3 columns: NO., EMPRESA Y/O PERSONA FISICA, REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA). Rows include companies like ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V., ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V., BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., etc.

2

2

1
2



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-CON-EST-LP-104-22

7	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.			4
8	CONSTRUCTORA GRINA S.A. DE C.V.			
9	CONSTRUCTORA HUAYAKAN, S.A. DE C.V.			
10	CONSTRUCTORA MONTE, S.A. DE C.V.			
11	CONSTRUCTORA RAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.			
12	DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.			
13	EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.			
14	ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.	4		
15	GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.	1		4
16	GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.	4		1
17	INGENIERIA METJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.			
18	ITERACION, S.A. DE C.V.			
19	JT OPUS S.A. DE C.V.			4
20	KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.			
21	MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V.	1		2
22	PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.			
23	PIXIDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.			

2

2

2

H



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No CEA-CON-EST-LP-104-22

Otro (s) participante (s)

DEPENDENCIA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	
CONTRALORÍA DEL ESTADO	 C.E. JOSÉ CÉSAR SALDÍVAR MORÁN.
TESTIGO SOCIAL	
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, JURÍDICA E INNOVACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	Juan Federico Gomez Sanchez
CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.	
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	
COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	

2

2

2

2

2

2

2

2

